



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

SOBRE LA PROCEDENCIA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 72 NUMERAL 1 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EN EL ARTÍCULO 21-C DEL REGLAMENTO DE COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL EVENTO DEL INFORME INTERNO ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO”

AD/010/2024

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 09 de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 72 numeral 1 fracción VIII y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante la “LEY” y en el artículo 21-C del Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en adelante el “REGLAMENTO”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA derivada de la solicitud JRM/060/2024, para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL EVENTO DEL INFORME INTERNO ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO” con cargo a RECURSOS de origen FEDERAL DERIVADOS DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS 2024 (*Recursos Federales no Etiquetados*), mismo que será cubierto con la disponibilidad específica de la Partida Presupuestal de “GASTOS DE ORDEN SOCIAL” Capítulo 3000, partida 3821, de conformidad con los siguientes: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Dirección de Administración y Planeación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a través de su página Web Oficial, publicó el 08 de noviembre del año en curso la CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité No. IJA-LPL-SCC-18/2024, denominada “PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL EVENTO DEL INFORME INTERNO ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO” de acuerdo al artículo 47 apartado 1, de la “LEY”, y lo establecido en el calendario de las BASES de la Licitación en mención, llevándose a cabo los siguientes Actos: El día 14 catorce de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, la JUNTA DE ACLARACIONES, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de la “LEY”, artículo 21-B del “REGLAMENTO”; así como al numeral 7 de las BASES de la Licitación en cuestión. El 20 veinte de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, el Acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA de

21



PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, en apego al artículo, 72 fracción V inciso a y demás relativos de la "LEY", así como al numeral 9 de las BASES que gobernaron la Licitación analizada, haciéndose constar en el registro la falta de participantes, por lo que no fue posible llevar a cabo el ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS debido a la falta de participantes ya que, de conformidad con lo establecido el artículo 72 fracción VI de la "LEY", se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente. Por lo anterior se determinó declarar DESIERTA la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité No. IJA-LPL-SCC-18/2024 para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL EVENTO DEL INFORME INTERNO ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" en el FALLO DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTO de fecha 21 veintiuno de noviembre del presente año, con fundamento en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la "LEY". -----

SEGUNDO. Como consecuencia de lo señalado en el antecedente PRIMERO, el 25 veinticinco de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, se publicó la SEGUNDA CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité No. IJA-LPL-SCC-SC-18-02/2024, denominada "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL EVENTO DEL INFORME INTERNO ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO", de acuerdo al artículo 47 apartado 1 de la "LEY" y lo establecido en el calendario de las BASES de la Licitación en mención, llevándose a cabo los siguientes Actos: El 03 tres de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, la JUNTA DE ACLARACIONES en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de la "LEY", el artículo 21-B del "REGLAMENTO"; así como al numeral 7 de las BASES de la Licitación en cuestión. El 05 cinco de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, el Acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, en apego a los artículos 64, 72 numeral 1 fracción V y demás relativos de la "LEY", así como al numeral 9 de las BASES que gobernaron la Licitación analizada, haciéndose constar en el registro, la falta de participantes, por lo que no fue posible llevar a cabo dicho acto, ya que, de conformidad con lo establecido el artículo 72 fracción VI de la "LEY", se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente. Por lo anterior se determinó declarar DESIERTA la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité en Segunda Convocatoria No. IJA-LPL-SCC-SC-18-02/2024 para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL EVENTO DEL INFORME INTERNO ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" en el FALLO DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTO de fecha 06 seis de diciembre del presente año, con fundamento en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la "LEY". -----

TERCERO. Derivado de que dos procedimientos de licitación fueron declarados DESIERTOS, la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco en conjunto con el Área Requiriente, realizo una evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA de la empresa **ANZALDO EVENTOS S.A. DE R.L. DE C.V.**, dando como resultado la propuesta más baja respecto a la investigación de mercado, cabe mencionar que la misma se encuentra inscrita en el Registro

2025



Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco cuyo registro se encuentra vigente de conformidad con el artículo 82 de la "LEY". Así mismo, una vez revisada su propuesta, dicha empresa resultó ofrecer una PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA accesible y económica, la cual se encuentra dentro del monto presupuestal asignado para dicha contratación, y que cumple con los requisitos solicitados por el área requirente.-----

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco es un Órgano del Poder Judicial competente y rector en Materia de Medios Alternativos de Justicia, con Autonomía Técnica y Administrativa, encargado de proporcionar el servicio de Justicia Alternativa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -----
2. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. -----
3. Que es competente el Titular de la Unidad Centralizada de Compras, tal como lo dispone el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la "LEY". -----
4. Que el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la "LEY", establece:
"VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias."

En este sentido, es evidente que, en el caso que nos ocupa, sea adjudicado directamente, toda vez que fueron declarados DESIERTOS dos procesos de Licitación Pública de la presente contratación, referida ya en los antecedentes. -----

5. Que, una vez revisada su propuesta, dicha empresa resultó ofrecer una PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA accesible, la cual se encuentra dentro del monto presupuestal asignado para dicha contratación, y que cumple con los requisitos solicitados por el área requirente. -----

Por lo que, una vez realizados los anteriores señalamientos y fundamentos, se emite la siguiente:





ADJUDICACIÓN DIRECTA

PRIMERO. De acuerdo con los criterios previstos en el procedimiento y una vez realizada la EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA por el Área requirente y por la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y de conformidad con la propuesta técnica y económica del PROVEEDOR, la cual obra en el expediente respectivo, se ACUERDA adjudicar de manera directa el CONTRATO para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL EVENTO DEL INFORME INTERNO ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" al PROVEEDOR **ANZALDO EVENTOS S.A. DE R.L. DE C.V.**, quien cumple con todos los requisitos establecidos en las BASES de la Licitación de referencia, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones de conformidad con lo siguiente: -----

<u>Progresivo</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Servicio</u>	<u>Importe</u>
1	1	Servicio	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL EVENTO DEL INFORME INTERNO ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO:</p> <p>RENTA DE SALÓN: MANSIÓN MANSUR ubicada en calle Administradores #5376, Colonia Arcos de Guadalupe, C.P. 45037, Zapopan Jalisco</p> <p>DIA DEL EVENTO: El día 13 de diciembre de 2024 para 220 personas, con los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Renta de instalaciones: salón con áreas verdes y baños por 7 horas (De las 15:00 horas a las 22:00 horas)</u>• <u>Equipo de audio (música DJ) con pantalla durante el evento, por 7 horas.</u> <p>Personal:</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Coordinador del Evento</u>• <u>Capitán de Meseros</u>• <u>Meseros</u>	\$148,200.00



			<ul style="list-style-type: none"> • <u>1 Encargado de barra</u> • <u>1 Auxiliar de Barra</u> • <u>Personal de Aseo para baños</u> • <u>1 Hostess</u> • <u>1 Elemento de Vigilancia</u> <p>Montaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Mesas Madera rectangulares</u> • <u>Montaje y centros de mesa</u> • <u>Sillas tipo Tiffany</u> • <u>Cubiertos y cristalería</u> <p>Banquete: Comida Taquiza 6 guisados a elegir</p> <p>Bebidas: Refrescos e Hielo sin límite.</p>	
			SUBTOTAL	\$148,200.00
			IVA	\$23,712.00
			MONTO TOTAL	\$171,912.00

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 72 numeral 1 fracción VIII de la "LEY" y artículo 21-C del "REGLAMENTO", se adjudica el CONTRATO al PROVEEDOR **ANZALDO EVENTOS S.A. DE R.L. DE C.V.**, por un monto total de \$171,912.00 (*Ciento setenta y un mil novecientos doce pesos 00/100 MN*), impuestos incluidos, cantidad que será liquidada en 2 dos parcialidades, de conformidad con las siguientes entregas:

- **PRIMER PAGO:** Anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del monto total del CONTRATO, de conformidad con el artículo 76 fracción VII de la "LEY", mismo que será entregado el día 10 diez de diciembre del presente año.
- **SEGUNDO PAGO:** El remanente, esto es el 50% (cincuenta por ciento) faltante, se estará liquidando el día del evento conforme corresponda al importe del precio de acuerdo a lo pactado anteriormente y descontando el 50% (cincuenta por ciento) que se ha entregado como anticipo

Lo anterior en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos. -----

El PROVEEDOR adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del CONTRATO correspondiente conforme al artículo 76 de la "LEY" y al artículo 26 del "REGLAMENTO", por lo que, con la notificación de la presente ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles. -----

-TERCERO. Para efectos de notificación personal, el contenido de la presente ADJUDICACIÓN

92



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECTA se registrará en la página Web Oficial del Instituto por un término no menor de 10 diez días naturales, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, siendo de la exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR enterarse de su contenido y obtener copia del mismo. Además, la Convocante podrá hacerla llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta. -----

CUARTO. Se señala un plazo de 10 diez días naturales para llevar a cabo la firma del CONTRATO en la Oficina de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Enrique Díaz de León # 316, Colonia Villaseñor, en Guadalajara, Jal. CP 44600, segundo piso. -----

Esta ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA consta de 06 seis páginas y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron firmando al margen y al calce para todos los efectos legales. -----



DR. SAÚL JOAQUÍN FIGUEROA LÓPEZ

Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto
de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco



LAE. J. JESÚS FRANCISCO DURAN GARCÍA

Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales
del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco
Área requirente



LIC. MARINA CLEOTILDE LIMA GONZÁLEZ

Coordinación del Departamento Jurídico del Instituto
de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

La presente foja de firmas forma parte de la Acta de Adjudicación Directa para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL EVENTO DEL INFORME INTERNO ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" -----

JJFDG/scqh


Handwritten scribble or signature in blue ink, possibly containing the letters "S" and "P".